

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA BAJA DE DIVERSOS BIENES PROPIEDAD DEL ORGANISMO, EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha veinte de octubre de dos mil quince se aprobaron ajustes a diversa normatividad interna del Organismo.

Entre ellas la Política para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado.

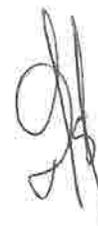
II. A través del comunicado IEE/DA/922/15, de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en términos del apartado III Baja de Bienes Muebles Propiedad del Instituto numeral 2, de las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles Propiedad del Instituto Electoral del Estado cuando su destino final sea causado por extravío, robo o accidente, solicito atentamente que por su amable conducto **se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva la baja y desincorporación del patrimonio de este Organismo Electoral 10 (DIEZ) equipos de cómputo por \$118,621.60 (Ciento dieciocho mil seis cientos veintiún pesos 60/100 M.N.)** para lo cual me permito abundar lo siguiente:

- Con fecha nueve del mes junio de dos mil catorce se suscribió Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y por la otra el Instituto Electoral del Estado, con el objeto de realizar de manera conjunta acciones tendientes a contribuir con el desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica, implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población en general, así como dotar de herramientas necesarias para mejorar el nivel educativo de los habitantes de la ciudad de Puebla."
- Mediante OFICIO Núm. S.P. 3181/15 de fecha seis de octubre de dos mil quince el C. Fernando Garza Trueba, asesor jurídico del C. Presidente Municipal de Puebla manifiesta:

"... que los "RECURSOS INFORMÁTICOS" entregados en comodato a través del Convenio de referencia cumplieron con su objetivo dentro de las actividades de este H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; por lo que no se tiene inconveniente en dar por terminado de manera anticipada el Convenio de Colaboración referido.

No omito señalar que derivado de los incidentes sociales



ocurridos en el interior de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, 10 equipos de cómputo han sido destruidos en su totalidad, por lo que atentamente solicito la baja de los mismos. Adjunto al presente acta circunstanciada y reporte fotográfico de los incidentes señalados ..."

Se anexa copia simple del oficio mencionado.

III. A través del acuerdo CG/AC-022/15 de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado designó como Secretaria Ejecutiva del Organismo a la Licenciada Dalhel Lara Gómez.

IV. En la misma fecha veintiocho de octubre de dos mil quince la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez remitió al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de octubre de dos mil quince.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción III del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, en términos del Título II denominado Extravío, robo o accidente en su fracción I establece que procede la baja cuando los bienes de que se traten, hubiesen sido extraviados, robados o sufra accidente que provoque su deterioro o destrucción, imposibilitando su recuperación y/o reparación.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa a través del comunicado detallado en el antecedente II de este documento explica la necesidad de autorizar la baja y desincorporación del patrimonio de este Organismo Electoral 10 (DIEZ) equipos de cómputo por \$118,621.60 (Ciento dieciocho mil seis cientos veintiún pesos 60/100 M.N.)

Así mismo en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento explicó:



- Con fecha nueve del mes junio de dos mil catorce se suscribió Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y por la otra el Instituto Electoral del Estado, con el objeto de realizar de manera conjunta acciones tendientes a contribuir con el desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica, implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población en general, así como dotar de herramientas necesarias para mejorar el nivel educativo de los habitantes de la ciudad de Puebla."
- Mediante OFICIO Núm. S.P. 3181/15 de fecha seis de octubre de dos mil quince el C. Fernando Garza Trueba, asesor jurídico del C. Presidente Municipal de Puebla manifiesta:

"... que los "RECURSOS INFORMÁTICOS" entregados en comodato a través del Convenio de referencia cumplieron con su objetivo dentro de las actividades de este H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por lo que no se tiene inconveniente en dar por terminado de manera anticipada el Convenio de Colaboración referido.

No omito señalar que derivado de los incidentes sociales ocurridos en el interior de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, 10 equipos de cómputo han sido destruidos en su totalidad, por lo que atentamente solicito la baja de los mismos. Adjunto al presente acta circunstanciada y reporte fotográfico de los incidentes señalados ..."

En este sentido, este órgano colegiado al entrar al estudio de la propuesta materia de este acuerdo al ser informado que los bienes deteriorados se encuentran debidamente inventariados, así como relacionados en las actas que permiten constatar la imposibilidad para recuperación y/o reparación de los mismos; así como que se observa la normatividad vigente y la propuesta de baja permitirá al Organismo contar con inventario actualizado respecto del patrimonio institucional con el que se cuenta para cumplir con la función estatal encomendada al mismo, por lo que aprueba la misma en los términos en que es presentada.

En el mismo sentido, se faculta a la Dirección Administrativa para que con apoyo de la Contraloría Interna realice los ajustes contables y de reclasificación de cuentas correspondientes al inventario del Organismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Organismo autoriza la baja de diversos bienes propiedad del Organismo, en atención a las políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.



SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa para que con el apoyo de la Contraloría Interna efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince.

**CONSEJERA PRESIDENTA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. DALHEL LARA GÓMEZ